



**CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES**

VIGESIMO SEPTIMO AÑO

1663^a

SESION: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1972

NUEVA YORK

INDICE

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Orden del día provisional (S/Agenda/1663) | 1 |
| Aprobación del orden del día | 1 |
| Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: Carta, de fecha 20 de septiembre de 1972, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Guinea, Somalia y el Sudán (S/10798) .. | 1 |

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos trimestrales de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1663a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 27 de septiembre de 1972, a las 16 horas

Presidente: Sr. HUANG Hua (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Italia, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1663)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: Carta, de fecha 20 de septiembre de 1972, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Guinea, Somalia y el Sudán (S/10798).

Se declara abierta la sesión a las 16.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:

Carta de fecha 20 de septiembre de 1972, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Guinea, Somalia y el Sudán (S/10798)

1. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): El Presidente del Consejo de Seguridad ha recibido cierto número de cartas en las que figuran solicitudes de delegaciones para que se les permita participar en el debate sobre este tema del orden del día sin derecho a voto. Estas solicitudes, en el orden en que fueron recibidas, proceden de las delegaciones de los siguientes países: Argelia, 25 de septiembre; Senegal, 25 de septiembre; Marruecos, 26 de septiembre; Zambia, 26 de septiembre; Mauritania, 26 de septiembre; Guyana, 26 de septiembre; y Kenia, 26 de septiembre. De conformidad con la práctica del Consejo y las disposiciones del reglamento provisional, sugiero que los representantes de los mencionados países sean invitados a participar, sin voto, en nuestra discusión. Ya que no hay oposición, considero que el Consejo está de acuerdo con esta sugerencia. Debido a que el número de puestos a la mesa del Consejo es limitado, invitaré a dichos representantes a que ocupen los lugares que les están reservados en la sala del Consejo, en la inteligencia de que cuando les llegue el turno de tomar la palabra serán invitados a ocupar lugares a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. Rahal (Argelia), el Sr. C. Diouf (Senegal), el Sr. M. Zentar (Marruecos), el Sr. E. Mudenda (Zambia), el Sr. A. Ould Meneya (Mauritania), el Sr. S. Ramphal (Guyana) y el Sr. J. Odero-Jowi

(Kenia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): El Presidente ha recibido asimismo una carta de los representantes de Guinea, Somalia y el Sudán [S/10802] en la que solicitan al Consejo que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, invite al Sr. Eshmael Miambo, de Zimbabue, a hacer uso de la palabra en el Consejo.

3. Como hay varios precedentes en los que el Consejo ha acordado formular invitaciones análogas en virtud del artículo 39, propongo que el Consejo acceda a esta solicitud. Si no hay objeciones, entenderé que, conforme al artículo 39, el Consejo invita al Sr. Miambo a hacer uso de la palabra ante el Consejo en el momento adecuado.

Así queda acordado.

4. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): La presente sesión del Consejo de Seguridad ha sido convocada respondiendo a la solicitud de los representantes de Guinea, Somalia y el Sudán en carta de fecha 20 de septiembre [S/10798], en el sentido de que el Consejo reanude el examen del problema de Rhodesia del Sur de conformidad con su decisión de continuar ocupándose activamente de la cuestión.

5. El primer nombre que figura en mi lista de oradores para esta tarde es el del representante de Marruecos, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y haga su declaración.

6. Sr. ZENTAR (Marruecos) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, permítame, ante todo, que le exprese a usted y a todos los miembros del Consejo mi agradecimiento por haberme concedido el derecho de participar en este debate. Igualmente quiero aprovechar esta ocasión que se me ofrece para dirigirme a usted, Sr. Presidente, mis felicitaciones personales por verlo presidir el Consejo de Seguridad, lo que tiene, en más de un sentido, un carácter simbólico y tranquilizador, especialmente en el examen del tipo de problema que se presenta hoy a este Consejo.

7. En la histórica Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Rabat en junio de 1972, los Jefes de Estado africanos convinieron, sobre la base de la propuesta de Su Majestad Hassan II, en dar una prioridad absoluta a la liberación del continente africano y a la eliminación total del colonialismo. Se comprometieron a adoptar todas las medidas necesarias a este fin, tanto en el plano político y diplomático como en lo que se refiere al otorgamiento de todo su apoyo material y moral a los movimientos de liberación.

8. Nuestro debate de hoy y la intervención en masa de numerosos representantes africanos persiguen este fin. Después de haber logrado progresos impresionantes, la descolonización del continente africano se ha detenido hace algún tiempo, lo cual no deja de preocuparnos seriamente y causarnos una profunda perplejidad. Es evidente que el colonialismo, que en una época agonizaba, ha encontrado nuevo vigor gracias, por una parte, a la estrecha solidaridad de las fuerzas coloniales que ocupan los últimos baluartes y, por otro lado, merced al apoyo apenas disfrazado brindado por un gran número de Potencias extranjeras, que se interesan demasiado generosamente en la explotación económica de los territorios que aún se encuentran bajo dominación foránea.

9. El caso de Rhodesia del Sur en particular, más que cualquier otro, confunde completamente a los observadores más conocedores, ya que ningún otro problema colonial ha sido jamás enfocado en forma tan extraña, ni conducido a través de los años por los sinuosos caminos de un complejo procedimiento apenas comprensible, incluso para los entendidos. A partir de una situación colonial clásica, se ha tratado de fabricar un monstruo jurídico, completado con hechos consumados admitidos con complacencia y sin reacción, con una independencia unilateral a la cual el 96% de la población permaneció ajeno, con sanciones económicas que son otras tantas apariencias engañosas y, por fin, con el acuerdo Home-Ian Smith¹, fruto de un razonamiento tortuoso que acabó por derrumbarse como merecía, sin arrancar una lágrima a nadie, ni siquiera a sus autores.

10. ¿Qué tratan de hacer ahora? Probablemente preparan nuevos planes, también vanos, con el fin de realizar lo irrealizable, de mantener indefinidamente al pueblo de Zimbabwe en la situación de la minoría y esclavitud en que se encuentra ahora.

11. El mantenimiento de Rhodesia del Sur bajo la férula colonial es ya un fin en sí, en el sentido de que se seguirá saqueando alegremente las riquezas nacionales del pueblo de Zimbabwe, mientras las poblaciones locales, frustradas y sometidas a la servidumbre, continuarán padeciendo en la ignorancia y la miseria.

12. Pero a nadie escapa el hecho de que una Rhodesia del Sur ocupada es una posibilidad adicional de sobrevivir para el colonialismo portugués en la región y para el régimen racista de Pretoria. Una Rhodesia ocupada es una espina dolorosa clavada en una de las partes más sensibles de nuestro continente y hace que nunca nuestra independencia y soberanía, adquiridas a tan elevado precio, puedan sentirse al abrigo de las locas aventuras de las fuerzas de ocupación vecinas. Esto ya ha sido ampliamente ilustrado en otras regiones del África, y el precio que han debido pagar nuestros hermanos para sobrevivir en esas ocasiones ha sido muy elevado.

13. La OUA ha permitido a los africanos tomar conciencia de su existencia, de su fuerza, de sus intereses comunes. Por supuesto, pero los africanos también se dieron cuenta del valor y la importancia de una solidaridad efectiva y de una

cooperación fraterna y leal en el conjunto del continente. Han comprendido que esa solidaridad y esa cooperación no se conciben — y de todos modos no pueden tener futuro — mientras subsista en el continente una isla hostil en la que se urdan complots contra su existencia y su unidad, donde se hacen a sus hermanos en condiciones de humillación y desprecio que son un insulto para la humanidad entera.

14. Hoy el pueblo de Zimbabwe es objeto de nuestra atención. Rindámosle homenaje, primero, por su abnegación, su valor y por haber aceptado por primera vez y en forma tan firme el desafío que se le ha hecho. Este pueblo tiene derecho a nuestro apoyo moral y material y el África no eludirá su deber. Pero las Naciones Unidas y especialmente el Consejo de Seguridad también deben cumplir el suyo. No debe dejarse ninguna posibilidad para que sobreviva al régimen ilegal de Ian Smith.

15. Muchas resoluciones — incluso podría decir sanas resoluciones — han sido adoptadas aquí. Pero siempre hubo, voluntaria o involuntariamente, suficientes fallas como para que Smith siga burlándose aún hoy de la Organización Internacional. El mismo y su régimen están muy bien. Y con la forma en que luchamos contra ellos, no tienen razón para preocuparse. Sin embargo, bastaría hacer frente al problema directamente, sin hipocresías, y asignar las responsabilidades a quienes incumben, allí donde se han encontrado siempre en este drama de Rhodesia.

16. En estas circunstancias, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tiene la responsabilidad total ante la historia. ¿Por qué ese gran país, que en otras circunstancias demostró una sabiduría y profundidad de miras admirables deja que se prolongue así el problema de Rhodesia del Sur? ¿Por qué este país que dispone de tantos recursos propone remedios caseros ahí donde un solo rugir, como los que hemos escuchado en el pasado, habría bastado para restablecer el orden legal, el orden conforme a la razón, al derecho y a la justicia? ¿Por qué Gran Bretaña elude su deber y deja que se desarrolle una situación generadora de violencia, terror y contraterro, cuyo remedio buscaremos nuevamente, sorprendidos o pretendiendo estarlo con respecto a la causa real de este mal?

17. La solución estriba en la acción que determinará Gran Bretaña, principal responsable de esta situación, y también en la que habrá de determinar el Consejo de Seguridad, a condición de que ello se haga sin desfallecer, sin debilidad y, de ser necesario, con un órgano internacional de control eficaz y vigilante.

18. Para nosotros, esta acción debe ser de naturaleza tal que asegure por todos los medios adecuados y sin demora las condiciones necesarias para la libre expresión de la voluntad del pueblo de Zimbabwe para decidir su suerte, sobre una base democrática, auténtica y leal, sin discriminación económica ni racial.

19. Queda entendido que este Consejo debe reafirmar una y otra vez el derecho del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación y la independencia y exigir que todos los países, sin excepción, cooperen sin reservas a la aplicación de las decisiones adoptadas. Sólo una acción determinada y enérgica permitirá evitar el drama que se avecina.

¹ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1971, Documento S/10405.

20. El Consejo de Seguridad demasiado a menudo ha mostrado vacilaciones cuyas consecuencias dramáticas previstas y previsibles no tardaron en manifestarse.

21. Demasiado a menudo también este Consejo fue paralizado, a veces contra la voluntad casi unánime de la Asamblea General y aún de la opinión pública mundial, que exigía una acción rápida y eficaz a favor del restablecimiento de la paz o de la eliminación sin demoras de situaciones o condiciones generadoras de conflictos.

22. No nos queda hoy otra opción que esperar que esta vez decidirán ustedes unánimemente y sin reservas acudir en ayuda del pueblo de Zimbabue que, en definitiva, sólo pide su derecho a la vida y a la dignidad.

23. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): El nombre siguiente que figura en mi lista de oradores es el del Sr. Mudenda, Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

24. Sr. MUDENDA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, permítame, en primer término, expresarle mi sincero agradecimiento y mi aprecio a usted y por su intermedio a todos los miembros del Consejo de Seguridad, por haber concedido a la delegación de Zambia esta oportunidad de participar en tan importante debate sobre la situación que impera en la colonia británica de Rhodesia del Sur.

25. El carácter de las relaciones entre su gran país revolucionario, la República Popular de China, y Zambia es demasiado bien conocido. Huelgan, por lo tanto, los comentarios. Nos complace muchísimo verle ocupar el sillón de la Presidencia, sillón que le había sido negado durante tan largo tiempo. Para nosotros en Zambia, para el resto de la comunidad progresista y amante de la libertad en todo el mundo, y por cierto para el pueblo oprimido de Zimbabue, es fuente de inspiración verle a usted ocupar la Presidencia de este augusto Consejo por primera vez y en momentos en que el Consejo tiene ante sí un grave problema de libertad y dignidad humana, con el cual su Gobierno y el pueblo chino se han identificado resueltamente.

26. La Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos han incorporado y consagrado los valores básicos, la ética fundamental y las normas jurídicas de la humanidad. A estos se dirige la sociedad ilustrada y por ellos se ve guiada en su evolución. Sin embargo, no es éste el caso del régimen de la minoría racista de Rhodesia del Sur. Para ellos, los problemas de libertad y dignidad humana se determinan sobre la base del color del hombre. Este régimen continúa oprimiendo a más de cinco millones de africanos.

27. La voluntad del pueblo de ser libre e independiente es indómita, aún ante la intimidación brutal, y con estos antecedentes deber ser considerado el veredicto negativo del pueblo africano de Zimbabue ante las llamadas propuestas de ajuste de Home-Smith. Resulta evidente para todos que el rechazo por el pueblo de las propuestas ha sido

categorico y definitivo. Por lo tanto, ninguna tentativa por parte de los racistas para revocar ese veredicto podrá tener éxito.

28. Es importante observar que desde que se publicó el informe de la Comisión Pearce², el Gobierno británico aparte de continuar con la política de sanciones, no ha tomado ninguna medida concreta para responder en forma positiva a los dictados de la situación. En cambio, el Gobierno ha pedido, simplemente, un retorno al *statu quo* y que el pueblo en la colonia se reúna para determinar el próximo curso de acción respecto a su futuro político. Desearía reiterar la posición de mi Gobierno, que es la siguiente: es responsabilidad del Gobierno británico, como autoridad administradora, reunir a los líderes de todos los sectores del pueblo de Zimbabue. Por lo tanto, lo que Zambia desearía ver es la convocación de una conferencia constitucional bajo la presidencia británica. A este respecto, el Consejo Nacional Africano, dirigido por el obispo Muzorewa, ya ha convocado a una convención nacional representativa, para preparar una conferencia constitucional.

29. Mientras los africanos en Zimbabue han respondido en forma razonable a la actitud del Gobierno británico, el régimen rebelde, en cambio, ha intensificado la discriminación racial. Se han producido detenciones indiscriminadas de personas inocentes y ha tenido lugar una presión despiadada y sistemática sobre la actividad política africana. Se ha prohibido la venta de tarjetas de afiliación al Consejo Nacional Africano así como donaciones al mismo y el mantenimiento de fondos. Se recordará que no hace mucho, el jefe Rekayi Tangwena, amante de la paz, y su pueblo, fueron arrojados por la fuerza de la tierra que ocupaban desde tiempo inmemorial con el fin de instalar colonos blancos. El valeroso jefe se negó a renegar de sus derechos congénitos a la tierra de sus antepasados y se trasladó con su pueblo a las sierras para mantener su resistencia. En este proceso, criaturas, niños, ancianos incapacitados y mujeres se han convertido en las principales víctimas. Recientemente, el régimen rebelde decretó el establecimiento de las llamadas asambleas provinciales para los africanos, en áreas denominadas Matebeleland y Mashonaland. También ha introducido nuevas medidas con arreglo a las cuales todos los servicios sociales serán divididos en lo sucesivo y utilizados sobre la base del color de la piel. Esta es una clara imitación de la inicua política sudafricana del *apartheid*.

30. En la actualidad, dos Estados africanos independientes comparten sus fronteras con Rhodesia del Sur. Al norte de esta última se encuentra Zambia, donde distintas razas viven juntas en armonía, sobre la base de la igualdad humana y el Gobierno de la mayoría. En el lado occidental de Rhodesia del Sur se encuentra Botswana donde, al igual que en Zambia, florece una comunidad no racista y donde impera un sistema verdaderamente democrático. Así, pues, a través de sus fronteras los racistas pueden ver que es posible que pueblos de distintas razas vivan juntos en armonía.

² Véase: Rhodesia: Report of the Commission on Rhodesian Opinion under the Chairmanship of the Right Honourable the Lord Pearce Cmnd. 4964 (Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1972).

31. En Mozambique, en el lado oriental de Rhodesia del Sur, FRELIMO (Frente de Libertação de Moçambique) ha consolidado su posición y, como ahora se sabe, está ampliando sus operaciones hacia el sur. FRELIMO ha logrado estos éxitos pese al hecho de que las fuerzas fascistas portuguesas obtienen apoyo de los racistas de Rhodesia del Sur, Sudáfrica y países occidentales muy poderosos.

32. Con el tiempo, Rhodesia del Sur se encontrará rodeada por Estados africanos independientes que se oponen a toda forma de racismo y de gobierno minoritario.

33. Sobre la base de esta situación, es evidente que el régimen ilegal minoritario tendrá que hacer frente a la realidad. Habrá de producirse un cambio, pero en la dirección correcta. Desde hace mucho tiempo, el pueblo africano de Zimbabue ha pedido un cambio pacífico. Aún lo sigue haciendo, pero sin resultados. Debe recordarse que el Manifiesto de Lusaka sobre el África meridional³ formuló una oferta para un cambio pacífico en esa región, pero esta oferta fue rechazada por los regímenes colonialistas racistas minoritarios, haciendo imperioso de esta forma que el pueblo africano intensifique su lucha armada para lograr el cambio. En estas circunstancias, los pueblos que están luchando para alcanzar la autodeterminación y la libertad, merecen el máximo apoyo de la comunidad internacional.

34. Los acontecimientos de Rhodesia del Sur constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad en la región, y en toda el África. Por lo tanto, corresponde a la comunidad internacional actuar ahora.

35. Por lo tanto, deseo reiterar el llamamiento que hice a este Consejo en su reunión en Addis Abeba, el 28 de enero de este año (1628a. sesión), donde expresé entre otras cosas: en primer lugar, que el Consejo debe pedir al Gobierno británico, en su condición de Potencia administradora, que convoque inmediatamente una conferencia constitucional representativa de todo el pueblo de Zimbabue para determinar el futuro político de la colonia; en segundo lugar, que el Consejo debe condenar al Gobierno británico por las medidas represivas y brutales perpetradas por el régimen racista ilegal contra el pueblo de Zimbabue por su legítima negativa a permitir una mayor opresión; en tercer lugar, que el Consejo debe pedir al Gobierno británico que intervenga militarmente en la colonia para reafirmar su autoridad; en cuarto lugar, que el Consejo debe reafirmar su principio de no reconocimiento del régimen rebelde por parte de los Estados miembros; en quinto lugar, que en el interin deben mantenerse las sanciones y el Consejo debe considerar una futura intensificación y expansión de las sanciones obligatorias contra la colonia rebelde, a fin de abarcar a Sudáfrica y Portugal con arreglo al Capítulo VII de la Carta.

36. A la luz de los actuales acontecimientos en la colonia, quisiera además exhortar al Consejo a que tome medidas complementarias, incluidas las siguientes: reafirmar el derecho inalienable del pueblo de Zimbabue a la libre

determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y la Carta de las Naciones Unidas; afirmar el principio de que no ha de haber independencia antes del Gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur y también pedir al Gobierno británico, como Potencia administradora, que reafirme su compromiso y obligación para con ese principio; pedir al Gobierno británico que tome medidas eficaces encaminadas a crear las condiciones favorables necesarias para la libre expresión y la actividad política del pueblo de Zimbabue, incluida la inmediata liberación de todos los prisioneros y detenidos políticos, y la abolición de toda la legislación racista represiva discriminatoria; consientes de la actual asistencia obtenida mediante los organismos de las Naciones Unidas, pedir a todos los Estados que presten, por medio de la Organización de la Unidad Africana, ayuda material adicional a los movimientos de liberación de Zimbabue en su justa y urgente lucha para liberarse del yugo de la dominación ilegal, la opresión y la explotación.

37. Zambia, junto con otras naciones amantes de la paz en el mundo, continuará prestando su contribución para el logro de la libertad y la independencia en Zimbabue. El pueblo de Zimbabue a comienzos de este año demostró su capacidad para la unidad así como su determinación de ser libre e independiente. Mi delegación felicita al pueblo de Zimbabue por sus esfuerzos. No tenemos duda alguna acerca del logro de la victoria final.

38. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Agradezco al Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia sus amables palabras de buena voluntad hacia el Gobierno y el pueblo de China.

39. El próximo nombre que figura en mi lista de oradores es el del representante de Mauritania. Lo invito a ocupar un puesto en la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra.

40. Sr. OULD MENEYA (Mauritania) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, ante todo, deseo expresarle nuestra gran satisfacción por verlo presidir el Consejo de Seguridad. También nos alegramos por el hecho de que, ahora y en adelante, el Consejo cuenta con la contribución valiosa e irremplazable que siempre ha necesitado. Desearía igualmente agradecerle, como a los demás miembros de la Mesa, por haber aceptado nuestra solicitud de participar en este debate, consagrado a un problema que mi país considera no sólo como uno de los más importantes, sino también de los más graves que enfrenta la comunidad internacional.

41. Esta no es la primera vez que el Consejo de Seguridad se reúne para debatir la situación trágica que impera en Rhodesia del Sur. Si el pueblo de Zimbabue sigue hoy privado de sus derechos sagrados e inalienables a la libre determinación y la independencia, es porque la Potencia administradora, o sea, el Reino Unido, no ha querido tomar medidas eficaces para poner fin al régimen ilegal y racista de Ian Smith, a pesar de las resoluciones pertinentes e imperativas de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

42. Al no aceptar hacer frente con eficacia a las responsabilidades respecto a Rhodesia, el Gobierno de Londres ha

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754.

demostrado el poco interés que concede a la opresión bárbara y criminal ejercida contra la mayoría africana por una minoría de racistas blancos sin escrúpulos ni humanismo; a los derechos imprescriptibles del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación y la independencia, a la resolución 288 (1970), por la cual el Consejo de Seguridad invitó al Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora, a asumir sus responsabilidades y adoptar con urgencia medidas eficaces para poner fin a la rebelión ilegal y colocar a la población en condiciones de ejercer su derecho a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y de acuerdo con los objetivos de la resolución 1514 (XV) aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1960.

43. La actitud exageradamente prudente, por no decir cómplice, del Gobierno británico se explica tanto menos cuanto que, como es hoy muy claro para todos, la población africana de Rhodesia rechaza totalmente las llamadas "propuestas de arreglo" convenidas hace algún tiempo entre Londres y el régimen ilegal de Ian Smith, y que el pueblo de Zimbabwe demuestra una elevada conciencia política, y una unidad y determinación plena en la defensa de sus derechos inalienables.

44. Mauritania, que siempre ha defendido y sigue defendiendo con fe y decisión el derecho del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación y a una vida digna e independiente, desea reafirmar una vez más que todo intento de negociar el porvenir de Zimbabwe con el régimen ilegal de Ian Smith, sobre la base de una independencia anterior al advenimiento de la mayoría al poder, estará en contra de los derechos imprescriptibles e inalienables del pueblo de ese Territorio, y será contrario a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En otras palabras, mi país proclama aquí, en voz alta, que la independencia de Rhodesia no puede concebirse mientras no se respete en ese país la ley de la mayoría.

45. Denunciamos con la mayor firmeza las maniobras del Gobierno británico encaminadas a negociar nuevamente con el régimen ilegal de Ian Smith, asociando a él varios colaboradores, en especial los jefes tradicionales y otros llamados notables.

46. Estos intentos, como los precedentes o los que podrían seguirles, están destinados irremediablemente al fracaso, pues toda negociación sería para llegar a una solución justa y definitiva del problema de Rhodesia deberán realizarse, sin duda, los representantes auténticos del pueblo zimbabwense.

47. Mientras no haya aceptado sin reservas este principio fundamental, el Gobierno británico no puede esperar resolver el problema de Rhodesia. Ahora bien; es necesario recordar que el Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora, tiene la obligación de poner fin al régimen ilegal de Rhodesia y de preparar el acceso del país a la independencia mediante un sistema democrático de gobierno, de conformidad con las aspiraciones de la mayoría de la población?

48. Para ello, estimamos que el Gobierno de Londres deberá convocar cuanto antes una asamblea nacional

constituyente donde los representantes auténticos del pueblo de Zimbabwe puedan elaborar, con respecto al porvenir del Territorio, normas que posteriormente serían sometidas a la aprobación de la población, mediante un procedimiento democrático.

49. Para que esta consulta sea válida, es indispensable que se cumplan ciertos requisitos previos. Se trata, en especial, de la liberación de todos los presos políticos y de las personas asignadas a residencia; de la derogación de todas las leyes represivas y discriminatorias; de la supresión de todas las restricciones a la actividad política y del establecimiento de condiciones de libertad democrática e igualdad de derechos políticos.

50. Ante la persistencia de una situación que es fundamentalmente contraria a los principios esenciales de la Carta de las Naciones Unidas y peligrosa para la paz y la seguridad, no sólo en Rhodesia, sino también de África y del mundo, el Consejo de Seguridad tiene la obligación de examinar detenidamente el problema y adoptar las medidas apropiadas que se requieren.

51. Con este espíritu los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad han pedido la celebración de esta sesión.

52. El África libre no solamente aprueba las resoluciones pertinentes, sino que se felicita por ellas, especialmente con respecto a las resoluciones 253 (1968) y 277 (1970), relativas al problema especial de Rhodesia, que el Consejo considera nuevamente.

53. Hoy más que ayer el África independiente considera que las sanciones políticas, diplomáticas, económicas y de otro tipo, tal como fueron definidas en la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, constituyen uno de los medios más eficaces para poner fin al régimen ilegal de Rhodesia, a condición de que dichas sanciones sean aplicadas estrictamente por los Estados Miembros.

54. Lamentablemente, todo el mundo está de acuerdo en que varios Estados Miembros, entre los más grandes y económicamente más fuertes, no han tenido absolutamente en cuenta los compromisos que suscribieron sin reservas y han seguido, como en el pasado, manteniendo relaciones económicas, comerciales y de otra índole con el régimen ilegal y racista de Salisbury. El incumplimiento por esos países de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, su colusión con el régimen de Ian Smith, su hostilidad no confesada pero tenaz con respecto al pueblo de Zimbabwe, al África toda y a la Organización de las Naciones Unidas, han contribuido considerablemente a fortalecer la posición del Gobierno de Ian Smith y a mantener el régimen ilegal de la minoría blanca en Rhodesia.

55. El Consejo de Seguridad debe reafirmar vigorosamente los derechos inalienables del pueblo de Rhodesia del Sur a la libertad y la independencia, así como la legitimidad de la lucha tan difícil que ha emprendido, tanto en el interior como en el exterior de su país, por el pleno goce de sus derechos.

56. El Consejo de Seguridad debe preparar la lista de todos los Estados que continúan manteniendo relaciones económicas y de otro tipo con Rhodesia del Sur e invitarlos a que pongan fin a ellas inmediatamente.

57. Todos los Estados que continúan violando de manera flagrante y persistente las disposiciones de las resoluciones 253 (1968) y 277 (1970) del Consejo de Seguridad, deben ser condenados. Deben adoptarse medidas especiales contra Portugal y Africa del Sur en razón de su situación geográfica con respecto a Rhodesia del Sur y a su negativa abierta y persistente a aplicar sanciones contra el régimen ilegal de Salisbury. En este orden de ideas, pensamos que es de la mayor importancia que el Consejo de Seguridad cree un sistema apropiado para controlar eficazmente la aplicación de sanciones contra Rhodesia del Sur. En fin, sugerimos que el Consejo pida a los Estados Miembros, y particularmente a los miembros permanentes, que reafirmen su compromiso de aplicar sin reservas las resoluciones 253 (1968) y 277 (1970), que impongan sanciones contra Rhodesia del Sur.

58. Como acabamos de ver, la situación en Rhodesia del Sur sigue siendo extremadamente grave. La política de sanciones fracasó en su objetivo de derrocar el régimen ilegal y racista de Ian Smith. Las autoridades racistas de Salisbury están hoy más resueltas que nunca a proseguir implacablemente su política racista y de genocidio contra los patriotas africanos y especialmente contra los dirigentes del movimiento de liberación de Zimbabue.

59. Pese a la gravedad de esta situación que se prolonga peligrosamente, no queremos perder la esperanza de ver triunfar finalmente la razón y el realismo. Por este motivo, reiteramos nuestro llamamiento a todos los miembros del Consejo de Seguridad, y en particular a los miembros permanentes, para que tomen las medidas adecuadas que permitan hacer frente en forma eficaz a la situación que existe en Rhodesia del Sur.

60. Nuestro llamamiento se dirige igualmente al Reino Unido, a quien pedimos de nuevo, en su calidad de Potencia administradora, que se comprometa oficial y definitivamente a cumplir sus obligaciones con respecto al pueblo de Zimbabue. Al hacerlo, dará pruebas de su adhesión a los principios de la Carta y de su respeto hacia las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, al mismo tiempo que permitirá evitar más sufrimientos al pueblo rhodesio en su conjunto y apresurará un resultado inevitable, a saber: la independencia de Rhodesia y la restauración en este país de un gobierno elegido por la mayoría del pueblo rhodesio. Cualquier otra actitud, no hará más que acentuar la lucha armada de liberación que lleva a cabo el pueblo de Zimbabue, y que proseguirá hasta la victoria final, cualesquiera que sean los obstáculos que se pongan en su camino hacia la libertad.

61. En su lucha sagrada e invencible contra la opresión y la injusticia, el pueblo de Zimbabue no está solo. Africa entera, todos los países amantes de la paz y de la libertad, todos los progresistas del mundo, están firmemente a su lado y harán todo lo posible para permitirle que se desembarace de la dominación y de la discriminación racial.

62. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): El orador cuyo nombre figura a continuación en mi lista es el Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana. Por consiguiente, lo invito a ocupar un puesto a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

63. Sr. RAMPHAL (Guyana) (*interpretación del inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias a usted, Sr. Presidente, y a los miembros del Consejo de Seguridad por haberme brindado la oportunidad de participar en este debate del Consejo sobre la cuestión de Rhodesia del Sur.

64. Mi aprecio, Sr. Presidente, es tanto mayor cuanto que veo que usted ocupa la presidencia en estos momentos. La última vez que dirigí la palabra a este Consejo hace casi un año, durante el debate de Namibia, la República Popular de China no había recobrado aún su lugar legítimo como Miembro de esta Organización y, por lo tanto, como miembro permanente del Consejo de Seguridad. Es motivo de satisfacción para el Gobierno y para el pueblo de Guyana que ahora, que comienza el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, corresponda al representante de la República Popular de China presidir las labores del Consejo de Seguridad.

65. Al solicitar y tener la oportunidad de participar en este debate, soy consciente del hecho de que hay muchos otros, tanto miembros del Consejo de Seguridad como de otros órganos, que están mejor calificados, sobre una base geográfica y una más directa e íntima relación con la situación en Rhodesia del Sur, para contribuir en estos trabajos. El que yo lo haga constituye un indicio de la profunda preocupación que tiene mi Gobierno con respecto a las cuestiones de principio involucradas y las realidades de degradación humana implícitas en la situación.

66. La causa de la libre determinación del pueblo de Zimbabue no es únicamente preocupación de los Estados del Africa central y meridional, ni tampoco exclusivamente del Africa. La supresión del derecho del pueblo de Zimbabue a la libre determinación, la violación de su derecho democrático al gobierno de la mayoría, la negación de sus derechos fundamentales civiles y políticos, no menos que sus derechos sociales, culturales y económicos — todos ellos en manos de un poder usurpador e ilegal esgrimido por un régimen minoritario racista — crea condiciones en nuestra sociedad humana que debieran ser motivo de inquietud para todos los Estados y para todos los hombres.

67. Mi Gobierno considera que es nuestro deber adoptar una posición sobre las cuestiones de principio aquí involucradas, llamar la atención sobre las necesidades humanas que están en peligro y, en todas las formas posibles, dar nuestro apoyo a los Estados independientes de Africa que llevan la carga principal de la constante lucha por la libertad y la justicia en Africa meridional, y que, asimismo, llevan el peso del esfuerzo internacional por mantener vivo el problema que está en juego.

68. Quienes me han precedido en este debate han hablado en forma adecuada acerca de la historia de estos sórdidos acontecimientos. No es necesario — y no deseo — volver a relatarlos de nuevo. Teniendo en cuenta esa actitud y ese análisis, que en su conjunto no son impugnados, la situación

actual es de tal naturaleza que la comunidad internacional no puede por más tiempo seguir siendo complaciente. El manto de respetabilidad que, mediante negociaciones con sucesivos gobiernos británicos, fue tejendo gradualmente el régimen de Smith, no es ahora otra cosa que un harapo remendado, rasgado por el pueblo de Zimbabwe en la única oportunidad limitada de libre determinación que le fue permitida con respecto a su destino. ¿Puede haber hoy alguna duda acerca de quiénes son los verdaderos representantes del pueblo de esta tierra turbada, y de quiénes no lo son? ¿Puede haber alguna duda acerca de qué puede hacerse para convertir en realidad un derecho reconocido?

69. Rhodesia del Sur es una dependencia del Reino Unido. Es evidente que el Gobierno del Reino Unido tiene el deber de restituir el imperio del derecho en su colonia y, al hacerlo, tomar todas las medidas necesarias para asegurar la transferencia del poder al pueblo de Zimbabwe, de conformidad con los principios de la Carta y las directrices de las Naciones Unidas. Este es el carácter fundamental de la situación y continúa siendo el requisito esencial. Todo lo demás es periférico. Por no haber cumplido con ese deber — que es un deber no sólo con respecto al pueblo de Zimbabwe, sino también para con esta Organización — el Gobierno británico ha contraído una pesada responsabilidad. Las consecuencias del fracaso para el África meridional y por lo que atañe a la crisis racial del mundo, son demasiado claras.

70. En momentos en que el mundo está saturado de violencias políticas y de tensiones raciales que emanan de la frustración y de la negación de legítimos derechos y aspiraciones, no es permisible que nadie se haga ilusiones acerca de que puedan evitarse nuevas tensiones y violencias mientras aprobemos aquí, en Nueva York, resoluciones y continuemos conciliándonos con la injusticia, a través de políticas de inacción y de contemporalización con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur.

71. ¿Es acaso sorprendente que gobiernos de todo el mundo fuera del continente africano y organizaciones internacionales dedicadas a la causa de la dignidad y la justicia humana se unan a los gobiernos y pueblos del África libre para dar su apoyo resuelto a los movimientos de liberación que libran la lucha contra la opresión en Rhodesia del Sur? El llamamiento lanzado desde Rabat en la novena reunión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en representación de 41 Estados africanos, para obtener asistencia material para los movimientos de liberación que luchan contra el colonialismo y el *apartheid* en el África, tuvo eco en agosto a miles de millas de África, en mi propia capital, en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, en la que estuvieron representados 59 países. La mitad de los Estados Miembros de esta Organización participan ahora directamente en esta confrontación a la opresión.

72. La victoria final de los movimientos de liberación está asegurada porque su causa es justa; está asegurada porque luchan en nombre de la mayoría abrumadora del pueblo de Zimbabwe; está asegurada porque cuentan con el apoyo de una mayoría cada vez más amplia de los pueblos del mundo. Pero quizá aún haya tiempo para evitar esa solución

violenta. Nos asociamos al Comité de los Veinticuatro⁴ en el llamamiento que hace en su proyecto de informe que abarca su labor durante 1972, al exhortar al Gobierno británico "a adoptar en adelante todas las medidas eficaces para derrocar al régimen de la minoría rebelde" y a que "ponga en libertad inmediata e incondicionalmente a todos los presos políticos, detenidos y sometidos a otras limitaciones en Rhodesia del Sur y . . . a convocar con carácter urgente a una conferencia constitucional de todos los dirigentes y movimientos de liberación nacional que representan al pueblo de Zimbabwe con miras a traspasar todos los poderes al pueblo sobre la base del sufragio universal y el gobierno de la mayoría".

73. Pero si el Gobierno británico tiene la responsabilidad principal en esta materia, también la comunidad internacional tiene una responsabilidad muy importante. Hasta ahora, esta Organización y este Consejo han descansado, en el campo de la acción práctica, en las sanciones económicas para cambiar de sentido el curso de los acontecimientos en Rhodesia del Sur. Las sanciones obligatorias impuestas por este Consejo contra el régimen ilegal pueden influir sobre los acontecimientos en Rhodesia del Sur. Pero su capacidad para hacerlo depende de su eficacia, y su eficacia depende de que todos los Estados las cumplan.

74. Es triste comprobar que el cumplimiento no ha sido general y que, por consiguiente, se ha visto socavada la eficacia de las sanciones. Ya sea mediante un comercio abiertamente efectuado en nombre de necesidades estratégicas o, por poder, a través de empresas nacionales, o mediante un comercio clandestino para fines no declarados, las grandes Potencias han sido culpables de las transgresiones más flagrantes. Me atrevo a afirmar que este Consejo, cuyos instrumentos orgánicos otorgan a los miembros permanentes una situación de preeminencia, tiene la obligación de insistir en el cumplimiento de las sanciones que ha impuesto contra el régimen ilegal por parte de todos los Estados Miembros de la Organización y, por encima de todo, por parte de todos los miembros permanentes del Consejo.

75. En este contexto deseo señalar a la atención del Consejo la resolución relativa a Zimbabwe que fue aprobada por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados en las últimas semanas, en la cual — me complace decirlo — el Congreso Nacional Africano de Zimbabwe estuvo representado por el Sr. Mlambo. He solicitado que el texto de esa resolución se distribuya como documento oficial del Consejo de Seguridad (S/10800) en relación con este debate. Pero tal vez sea correcto que en esta intervención informe al Consejo de que fue tan grande la inquietud de los Ministros de Relaciones Exteriores acerca de la sistemática y cada vez más desafiante violación de las sanciones por parte de los Estados Miembros, que la Conferencia lanzó un llamamiento a las Naciones Unidas para que asegure que cese la evasión de sanciones efectuada por especuladores internacionales; y, en especial, hizo un llamamiento a todos los Estados miembros del movimiento de países no alineados para que vigilen a todas las

⁴ Comité Especial encargado de estudiar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

embarcaciones portadoras de mercanofas prohibidas por los representantes de Rhodesia del Sur o en camino hacia Rhodesia del Sur, que arriben a Beira y Lourenço Marqués o partan de estos puertos.

76. Para pasar a recomendaciones más concretas con respecto a este llamamiento hecho por los Ministros de Relaciones Exteriores, mi Gobierno recibo con agrado y presta su apoyo a las propuestas específicas que fueron formuladas el día inaugural del debate general del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea por el Ministro de Relaciones Exteriores de Kenia, el Sr. Mungai⁵. Si estas medidas prácticas pueden adoptarse como un programa global para la libre determinación de Rhodesia del Sur, entonces por cierto puede haber esperanzas para de que esta última se logra. Lo esencial es que este Consejo debe avanzar en el ejercicio de la autoridad que le ha confiado la Carta, si desea asegurar en Rhodesia del Sur las metas y objetivos a que se han dirigido sus esfuerzos más limitados.

77. Si no hemos de convertir en una burla nuestras protestas enoñaminadas a que se ponga término a lo que ocurre en Rhodesia del Sur y si queremos evitar las acusaciones de hipocresía que se hacen con respecto a nuestras resoluciones de protesta, de exhortación y de compromiso, todos los Estados Miembros deben estar dispuestos a hacer efectivo este modesto esfuerzo internacional de sanciones colectivas. Debemos estar preparados para ampliar las sanciones ya impuestas. Debemos estar dispuestos, como lo ha recomendado el Comité de los Veinticuatro, a extender el campo de las sanciones para que incluyan a Sudáfrica y Portugal, que se niegan abiertamente a cumplir las decisiones obligatorias de este Consejo. Debemos estar preparados, desde luego, a cumplir esas sanciones y a tomar todas las medidas en el plano nacional — incluso sacrificios — que garanticen que sean aplicadas total y eficazmente. Y, por último, este Consejo debe estar dispuesto a autorizar aquellas medidas compulsivas que han demostrado ser necesarias.

78. Cada quebrantamiento de las sanciones por nuestra parte y cada aquiescencia de las violaciones constituye una victoria que concedemos a las fuerzas de la opresión y de la intolerancia racial y una derrota para la acción colectiva internacional. Aún queda tiempo para reparar esas violaciones y para fortalecer esas medidas mediante la determinación de todos los Estados que apoyan la Carta de esta Organización y de todos aquellos que, sin ser Miembros, sustentan sus principios.

79. Ojalá que este debate y las resoluciones del Consejo que emanen como consecuencia de él señalen el comienzo de tal proceso, y que por medio de ese comienzo se asegure al pueblo de Zimbabwe que la larga noche por la que atraviesa terminará pronto y que los hombres y mujeres de todo el mundo y las naciones grandes y pequeñas lo acompañan en su vigilia en estas horas de tinieblas, para recibirlo al alba en la comunidad de los Estados libres.

80. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Doy las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana por la amistad y la buena voluntad, expresadas en su declaración, hacia el Gobierno y el pueblo de China.

⁵ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2039a. sesión.

81. El nombre que figura a continuación en la lista de oradores es el del Representante Permanente de Argelia. Lo invito a ocupar un puesto en la mesa del Consejo y tomar la palabra.

82. Sr. RAHAL (Argelia) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: al permírtimos que participemos hoy en este debate sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, nos da Vd. la oportunidad de cumplir la misión confiada por la Organización de la Unidad Africana a Argelia, Senegal y Zambia, de defender la posición africana sobre el problema de Zimbabwe en los foros internacionales. Nos ofrece Vd. así una posibilidad de contribuir a los esfuerzos del Consejo de Seguridad en su búsqueda de una solución satisfactoria de este problema que le fue planteado en 1965, es decir, hace siete años.

83. Pero no quisiera referirme al fondo de la cuestión sin expresarlo, Sr. Presidente, la satisfacción de la delegación de Argelia de ver hoy al representante de la República Popular de China ocupando la Presidencia del Consejo de Seguridad. En la historia ya antigua, pero deslusionante, de las Naciones Unidas, la restitución en plenitud de los derechos de la República Popular de China como Miembro de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad, constituye uno de los raros motivos de satisfacción para nosotros y para todos aquellos que aún quieren colocar todas sus esperanzas en una Organización por fin abierta a las realidades del mundo de hoy y resuelta a asumir en él las responsabilidades que le confía la Carta de las Naciones Unidas.

84. El hecho de que el problema de Rhodesia, el problema del pueblo africano de Zimbabwe, se presente hoy en los debates del Consejo, justamente en momentos en que ocupa Vd. la Presidencia, constituye para nosotros un acontecimiento particularmente alentador, que nos autoriza a pensar que la verdad y la justicia pueden, pese a todo, forzar las puertas de nuestra Organización.

85. Decía que el problema de Rhodesia se plantea al Consejo de Seguridad y a las Naciones Unidas desde hace siete años, cuando la minoría blanca de esta colonia británica se atrevió a declarar unilateralmente la independencia del país, lanzando así un reto patente al Reino Unido y desafiando la censura universal, especialmente la del conjunto de los países africanos.

86. Esta censura está justificada por el hecho de que el régimen que se apoderó del Gobierno del país es un régimen racista que colocó bajo la dominación de una minoría de colonos blancos, librándola a su explotación, a una población africana cinco veces más numerosa.

87. Las primeras medidas de represión contra los partidos políticos africanos y contra sus dirigentes eran una manifestación de la voluntad claramente expresada de la minoría blanca, de mantener bajo su férula a la población africana, de consolidar sus privilegios y perpetuar su dominio sobre el conjunto del país. Honra a la opinión internacional y al Consejo de Seguridad el hecho de que hayan reaccionado inmediatamente, condenando la instalación de un régimen racista en Rhodesia y recomendando que no fuera reconocido.

88. El Reino Unido, responsable directo como Potencia administradora, se asoció a la condena general y aseguró que adoptaría las medidas necesarias para restablecer la situación y llevar a Rhodesia hacia la independencia en el respeto de los derechos de los africanos. La emoción y la ira de los países africanos, fácilmente comprensibles, hallaron su justificación en los peligros inmediatos que constituía para ellos la aparición de un nuevo régimen racista en el África meridional, el cual venía a consolidar al de Fretoria y amenazaba con convertir a toda esta parte del subcontinente en el baluarte del *apartheid*.

89. La unanimidad que se manifestó en la condena de la declaración unilateral de la independencia de Rhodesia y la determinación que caracterizó la actitud del Gobierno británico permitían esperar que la rebelión se aplastaría rápidamente. Pero siete años después nos encontramos aún en la misma situación; más bien ante una situación más grave todavía, puesto que, entre tanto, el régimen racista de Salisbury se consolida, tiene ahora una constitución e instituciones que reafirman los privilegios de la minoría blanca y por fin, quebrantando los últimos vínculos que lo ataban al Reino Unido, se convirtió en República.

90. Sin duda, el problema merece que se piense seriamente en él, antes de adoptar una resolución que vendría a añadirse a las que ya se han aprobado y que han dado resultados tan pobres. Merece que nos detengamos en él y examinemos las cosas directamente, pues justamente, temiendo ver la realidad tal como es, eludiendo sus exigencias, nos condenamos no solamente al fracaso, sino a la necesidad de afrontar una situación aún más difícil y compleja. No podemos admitir que un gran país como el Reino Unido, sostenido por un Consejo de Seguridad unánime y, por lo tanto, por todas las grandes Potencias del mundo, no pueda triunfar sobre una minoría de 200.000 blancos que pretenden imponer su ley y mofarse del resto de la humanidad. Hay algo allí que no podemos comprender y, sin duda, no resulta útil continuar con el examen del propio problema de Rhodesia si no llegamos a descubrir la raíz del mal y las razones de un fracaso aparentemente inexplicable.

91. Cada vez que se entabló un debate sobre la cuestión de Rhodesia, el Reino Unido reivindicó la responsabilidad de la acción que debía emprenderse para lograr los objetivos muy claramente definidos y acerca de los cuales nunca surgió ninguna divergencia en el seno del Consejo de Seguridad ni en ninguna de las organizaciones internacionales. El Reino Unido siempre defendió con celo sus prerrogativas de Potencia administradora y ni siquiera vaciló en utilizar su veto cuando una decisión del Consejo parecía violar tales prerrogativas.

92. Si queremos reconocer esta posición del Reino Unido — y no creo que jamás haya sido puesta en tela de juicio — debemos pensar que no crea solamente derechos para la Potencia administradora, sino también deberes y obligaciones. En primer lugar, con respecto a los que administra, es decir, el pueblo africano de Rhodesia, y también para con el Consejo de Seguridad, al cual debe rendir cuentas de la forma en que las cumple. Teniendo en cuenta esta situación, el Consejo de Seguridad — rechazando toda opinión contraria — siempre prestó su apoyo total a las

medidas preconizadas por el Gobierno británico. Estas medidas incluían sanciones económicas contra el régimen de Salisbury, las cuales, según las declaraciones y evaluaciones de los responsables de Londres, debían en definitiva permitirnos lograr nuestros objetivos. No tendré la crueldad de recordar los plazos que se habían fijado entonces los dirigentes británicos para alcanzar un éxito total. Basta con comprobar, con el más profundo pesa; y la mayor amargura, que la política que emprendió el Reino Unido no cumplió las promesas que había hecho.

93. El régimen de Rhodesia se vio, tal vez, sacudido por los obstáculos que se oponían a su desarrollo económico, pero aún se encuentra de pie y no parece estar cerca de derrumbarse, como se había previsto. Es esta una realidad que no podemos ocultar. Quizá sea injusto imputarle el fracaso a la propia política de sanciones económicas porque tal vez, de haber sido aplicada honrada y sinceramente, hubiera producido los resultados esperados; pero no lo fue. Primero, porque países tales como Portugal y Sudáfrica desempeñaron el papel de cómplices del régimen ilegal de Rhodesia. Este hecho no tiene nada de sorprendente, puesto que se trata de dos Estados Miembros de las Naciones Unidas que actúan ya al margen de la ley y que más de una vez han violado el derecho internacional y las decisiones de esta Organización. Pero las sanciones económicas también han sido violadas por los Estados Unidos de América, los cuales, desde el año pasado, reanudaron su importación de cromo de Rhodesia.

94. La pregunta que debemos hacernos ya no es la de saber si la política de sanciones económicas era valedera o no, sino la de determinar si podía aplicarse efectivamente, si la disciplina de los Estados Miembros estaba suficientemente afirmada como para esperar que las decisiones adoptadas fuesen respetadas. Creo que el realismo al que a menudo se nos remite a nosotros, los africanos, exige que reconozamos la dificultad de la aplicación de esta política. Se creía, originalmente, que constituiría el medio más sencillo de resolver el problema. Pero al no tener en cuenta el egoísmo de los Estados — y de los más poderosos entre ellos —, al no tener en cuenta el poco respeto que se tiene por las decisiones del Consejo, nos basamos en una evaluación incorrecta para llegar a resultados desalentadores. Pero hay que reconocer al Reino Unido el mérito de haber tratado de asumir seriamente sus responsabilidades, pues independientemente de las medidas de sanciones económicas a las que asoció a todos los Miembros de las Naciones Unidas, continuó con la búsqueda de una solución del problema a través de discusiones directas con los representantes de la minoría blanca de Rhodesia. Así, el Gobierno del Reino Unido envió varias misiones a Salisbury y el propio Primer Ministro británico emprendió negociaciones con Ian Smith para intentar hacer oír la voz de la razón a los responsables de la rebelión de Rhodesia. Pero tampoco aquí observamos ningún resultado positivo; de ello se desprende claramente que el método de persuasión utilizado por Londres demostró ser tan poco eficaz como la política de sanciones económicas. Consideramos que, también en este caso, los responsables británicos no han tenido suficiente realismo, pues razonablemente no podían imaginar que los blancos de Rhodesia iban a abandonar voluntariamente sus privilegios y permitir a la mayoría africana que ejerciera sus derechos.

95. Negociar con los rebeldes no es solamente reconocer su rebelión y admitirla sino también indicar claramente que se está dispuesto a aceptar, por lo menos parcialmente, sus exigencias y llegar a una transacción que legalice una parte de las ventajas que ellos mismos se han otorgado. Este método no podía, de ninguna manera, alcanzar los objetivos que nos habíamos fijado y que el Gobierno del Reino Unido proclamó como suyos. Eso ya lo hemos dicho en su momento, y si lo repetimos aquí es para mostrar que, aún en este caso, se ha querido dar la espalda a la realidad.

96. Pero los esfuerzos del Reino Unido no se detuvieron allí. A fines del año 1971, el Gobierno británico intentó una operación que fue ponderada detenidamente y llevada a cabo con el mayor cuidado para tratar de obtener, por fin, una solución de la cuestión de Rhodesia. Un acuerdo, que incluía medidas extremadamente complejas, debía, en el espíritu de los responsables del Gobierno británico, por lo menos, permitir progresivamente — mediante sabias transacciones — a la mayoría africana una participación cada vez mayor en la administración del país para llegarse, en un plazo que lamentablemente no se fijó, a un verdadero gobierno de la mayoría.

97. No quiero volver sobre los detalles de una sutileza inimaginable de este acuerdo ni a las críticas que ya hemos tenido oportunidad de formular al respecto. Al oír estas críticas, el representante del Reino Unido nos invitó a esperar los resultados de la Comisión Pearce, encargada por el Gobierno británico de proceder a lo que se había llamado prueba de aceptabilidad del acuerdo. Ese resultado lo conocemos ahora, puesto que la Comisión Pearce reconoció que la mayoría africana había rechazado el programa que se le había propuesto. Aquí también los responsables de Londres, pese a su sincero deseo de obrar bien, carecieron totalmente de realismo al pensar que los africanos iban a aceptar un arreglo cuya realización se dejaba a los dirigentes blancos de Rhodesia y que, de todas formas, remitía para una fecha indefinida la satisfacción de sus reivindicaciones más legítimas.

98. En cuanto a nosotros, esta actitud africana no nos sorprende en absoluto. Corresponde de todas maneras a lo que habíamos anunciado mucho antes de que la Comisión Pearce iniciara las consultas. Sin embargo, debemos rendir homenaje a los miembros de esta Comisión por la forma en que llevaron a cabo sus investigaciones, por el valor que demostraron en la ejecución de su misión y por la honradez con que llegaron a sus conclusiones. El informe de esta Comisión señala el fracaso de este último intento del Gobierno británico y nos volvemos así a encontrar frente al mismo problema, sin otra perspectiva que la de abrir una vez más un expediente lleno de resoluciones sin efecto y de intentos sin éxito.

99. Esta es la situación que yo deseaba que examinara el Consejo de Seguridad. Resulta evidente que no se puede continuar indefinidamente con los esfuerzos por las vías escogidas hasta ahora, cuando no se ofrece ninguna esperanza de resultado concreto y se trata de un pueblo para el que cada día que pasa trae sufrimiento y miseria.

100. ¿Por qué el régimen ilegal de Salisbury, condenado por el Reino Unido y por la comunidad internacional,

mantiene su dominio sobre Rhodesia y se resiste a todas las medidas emprendidas por el Gobierno británico y por el conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas? Nosotros consideramos que ante todo hay que imputar esto a la debilidad de los organismos internacionales que no logran imponer su ley y ejecutar sus decisiones. Esta debilidad se debe, por qué no decirlo, a la traición de algunos miembros de esos organismos, y no los menos importantes, que violan las reglas del juego y que poseyendo las más elevadas responsabilidades en la elaboración y aplicación de la ley internacional, actúan en contra de sus decisiones y han sido los primeros en pisotearlas. Portugal, Sudáfrica y las autoridades de Salisbury no pueden ir contra el resto del mundo si no es con el apoyo y la complicidad de otros países, que tras de haberse asociado a sus condenas en los foros internacionales, les suministran el apoyo militar, material y financiero que les permite continuar desafiando impunemente al resto de la humanidad.

101. Tal situación, sin duda alguna, hace que entren en juego ciertos intereses que algunos no quieren abandonar y para lo cual prefieren sacrificar principios que, sin embargo, proclaman en voz muy fuerte en otras circunstancias. No somos tan ingenuos como para ignorar las posibilidades inmensas de que disponen los círculos de negocios para modificar la política de sus gobiernos y asegurar la protección de sus beneficios.

102. Pero esto no es suficiente para explicar totalmente la relativa moderación de ciertos países — incluido el Reino Unido — con respecto al régimen racista de Rhodesia del Sur. Aún a riesgo de repetir las observaciones que ya hemos tenido ocasión de formular, no podemos dejar de mencionar todos los ardidés que se usan con relación a una rebelión fomentada y ejecutada por una colonia blanca, y todos los esfuerzos de persuasión que se han desplegado en vano ante ella, en tanto que era fácilmente previsible que tal política no tendría ninguna posibilidad de triunfar.

103. Los Estados africanos habían exigido, sin éxito, que se emprendiera una acción por la fuerza, puesto que estaban convencidos que eso era el único camino que permitiría un restablecimiento rápido de la situación. No queremos discutir los motivos por los cuales siempre se opuso una negativa a esa demanda de recurrir a la fuerza, mientras que en otras circunstancias, cuando no estuvo en juego una comunidad de blancos, la fuerza siempre ha sido el primer medio a emplearse sin vacilación ni contemplación. El mundo es lo que es y somos lo suficientemente razonables y realistas como para aceptarlo así, sin dejarnos arrastrar por argumentos falaces que jamás lograrán ocultar enteramente la triste realidad. Pero también nos vemos obligados a encontrar otros métodos para llegar de alguna manera a resolver esta situación, cuyo peligro para la paz y la seguridad en África reconocemos, y por lo tanto para la paz y la seguridad del mundo.

104. No puede sorprender a nadie que los Estados africanos demuestren un interés tan grande en el problema de Rhodesia y manifiesten una voluntad tan resuelta de llegar a su solución. Si las responsabilidades de Gran Bretaña como Potencia administradora siempre se han reconocido, debe ser igualmente evidente para todos que son principalmente los africanos los que sienten las afe-

nazas que pesan sobre ellos debido a la perpetuación de la situación creada por la rebelión en Rhodesia. La solidaridad natural que sentimos por el pueblo de Zimbabwe no es lo único que justifica nuestras preocupaciones, puesto que nuestro propio porvenir, el porvenir de nuestro continente, se ve amenazado por la presencia de un régimen racista en Rhodesia. Hasta ahora, el Consejo de Seguridad ha seguido las recomendaciones del Reino Unido, las ha apoyado con toda su autoridad, ha aceptado y alentado todas las iniciativas de Londres y ha persistido en esa actitud durante siete años. Es menester aceptar la evidencia de que esto ha sido totalmente inútil y que los resultados obtenidos han sido cruelmente decepcionantes. Las propuestas africanas, estudiadas con una atención tal vez simpática, han sido rechazadas cada vez que el Gobierno británico ha considerado que eran contrarias a sus intenciones o susceptibles de ejercer una restricción en su política.

105. Sin embargo, debemos dejar este callejón sin salida que nos ha llevado a una impotencia constante. La solución — ya lo hemos visto — no puede encontrarse en la negociación con el régimen rebelde de Rhodesia, puesto que tal solución para responder a los deseos de la comunidad internacional y del Consejo de Seguridad, debe necesariamente poner en tela de juicio la posición dominante de la minoría blanca, abolir los privilegios que se ha otorgado a sí misma y reconocer al pueblo de Zimbabwe su derecho legítimo de definir un camino seguro que lo conduzca al Gobierno de la mayoría en un plazo aceptable para los propios africanos de Rhodesia.

106. Asimismo, la aplicación de tal solución no puede confiarse a las autoridades ilegales que actualmente detentan el poder en Rhodesia, puesto que ello sería comprometer irremediablemente el éxito.

107. Si queremos sinceramente buscar una solución válida al problema de Rhodesia, es indispensable permitir a los africanos de ese territorio expresar su opinión y defender sus reivindicaciones. Ellos son los primeros interesados en esta cuestión puesto que son los que sufren en su vida cotidiana y dado que se trata de su propio futuro. Esta población africana tiene representantes auténticos capaces de hablar en su nombre así como de asumir compromisos. Con ellos, con su libre colaboración y su consentimiento, será posible por fin encontrar los elementos para una solución efectiva.

108. Sobre la base de estas consideraciones los países del África, en el ámbito de la Organización de la Unidad Africana, han instado a Gran Bretaña que convoque una conferencia constitucional en la que se agrupen los representantes de todos los elementos de la población de Rhodesia, y que tenga por fin elaborar, en lo que atañe al futuro del territorio, un reglamento que sería sometido ulteriormente a la aprobación de los rhodesianos sobre la base de un procedimiento democrático.

109. A nosotros nos parece que es éste el único método razonable que permitiría que la cuestión de Rhodesia del Sur saliera de su actual estancamiento y que ofrecería las mejores posibilidades de lograr una solución aceptable para el pueblo de Zimbabwe. Se deja así a los propios interesados la tarea de escoger y determinar libremente su

porvenir, ponerse de acuerdo sobre las medidas de transición a adoptar para liberarse de la presente situación y encaminarse en forma progresiva hacia la construcción de una Rhodesia independiente, en la cual cada ciudadano podrá disfrutar en forma cabal de sus derechos y sus libertades.

110. El Reino Unido, en su carácter de Potencia administradora, podrá entonces, después de haber reunido las condiciones para dicha conferencia y tras haber contribuido a su éxito, asegurar la aplicación de la solución adoptada y podrá continuar asumiendo sus responsabilidades hasta su realización definitiva.

111. La comunidad internacional y el Consejo de Seguridad más especialmente, deberían aportar toda la asistencia necesaria para fomentar y facilitar el procedimiento. En primer lugar, debe afirmarse con todo rigor el principio en virtud del cual la independencia de Rhodesia no se reconocerá a menos que se respete la ley de la mayoría. En segundo término, deben continuar aplicándose las sanciones económicas contra el régimen ilegal de Salisbury hasta llegar a un acuerdo en la conferencia constitucional y que ésta comience a aplicarse. En tercer lugar, y hasta que se reúna la conferencia, los partidos políticos africanos y los movimientos de liberación en Rhodesia deberían beneficiarse del apoyo y del estímulo de los organismos internacionales que han reconocido la legitimidad de su lucha, y que deberían acordarles toda su ayuda.

112. Son estas las propuestas que los países africanos presentan hoy al Consejo de Seguridad. Desearíamos que recibieran la atención que merecen, porque se trata de sugerencias que hemos madurado en nuestra experiencia cotidiana, en nuestro conocimiento del sentimiento africano y en nuestra comunión con las aspiraciones de todos los pueblos de ese continente y con el de Zimbabwe en particular. No debemos esperar que Gran Bretaña, que por lo demás hace frente en la actualidad a otros problemas igualmente graves, nos presente otro plan de acción y nos pida que confiemos en ella para que lleve a buen fin su ejecución.

113. Ha llegado el momento de actuar y de hacerlo resueltamente, pues ya se ha perdido demasiado tiempo con vacilaciones, tanteos y decisiones irreales. Siete años representan una eternidad para un pueblo condenado a vivir bajo la opresión racista, en la desesperación y la indigencia. El Consejo de Seguridad puede y debe adoptar una línea de acción conforme a los principios que ha reafirmado en más de una oportunidad. Le pedimos que acepte las propuestas que presentamos hoy en nombre de todo el África y que comprometa a Gran Bretaña para que, sin restricciones, aporte su ayuda para que sean aplicadas. Al tomar tal actitud en forma unánime el Consejo de Seguridad responderá a la confianza que los países africanos siempre han depositado en la comunidad internacional y dará al pueblo de Zimbabwe motivos para esperar que su tragedia no se prolongue indefinidamente.

114. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Doy las gracias al representante de Argelia por los amistosos y amables sentimientos que ha expresado en su declaración hacia el Gobierno y el pueblo de China.

115. El último nombre inscrito en mi lista de oradores es el del Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal. Lo invito a ocupar un puesto en la mesa del Consejo y a formular su declaración.

116. Sr. DIOUF (Senegal) (*interpretación del francés*): Doy las gracias al Sr. Presidente y, por su intermedio, a todos los miembros del Consejo por haber tenido a bien autorizarme a participar en este debate dedicado a la situación de Zimbabwé.

117. Mi delegación celebra ver en estos momentos en la Presidencia del Consejo de Seguridad al representante de un país que nunca dejó de apoyar los esfuerzos de los países africanos en su lucha por la defensa de la libertad y la salvaguardia de la dignidad humana. Mi delegación se alegra tanto más cuanto que mi Gobierno forma parte de los tres países a los que la Organización de la Unidad Africana confió el cuidado de defender los intereses legítimos del pueblo mártir de Zimbabwé.

118. Para comprender mejor este problema en su contexto actual, tal vez habría que recordar los principales acontecimientos que engendraron lo que hoy debemos llamar la tragedia del pueblo de Zimbabwé.

119. En efecto, fue en 1964, cuando acababa de suceder a Sir Winston Field como Primer Ministro de Rhodesia, que Ian Smith, conocido por sus opiniones racistas, emprendió en la colonia un proceso que llevó a la independencia de ésta, lo que fue denunciado por la comunidad internacional.

120. Por ello, bajo la presión de la oposición, el Sr. Harold Wilson, Primer Ministro británico en aquella época, envió en octubre del mismo año una nota a los dirigentes rhodesianos para disuadirlos de que promulgaran la independencia en forma unilateral, asegurándoles al mismo tiempo que si así lo hacían no se aplicarían ninguna sanción contra Rhodesia. Esta posición del Gobierno británico, sin duda, no era sino una invitación implícita a la rebelión.

121. Se comprende entonces que la Organización de la Unidad Africana nunca haya creído totalmente en la buena fe del Gobierno británico, aun cuando éste tomó posteriormente la iniciativa de adoptar sanciones económicas contra el régimen racista.

122. Por ello, mucho antes de la proclamación de la independencia, ocurrida en noviembre de 1965, la Asamblea de jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana adoptó en El Cairo la importante resolución AHG/Res.8.1 de 21 de julio de 1964, en la que se pedía, entre otras cosas, que los africanos se opusieran firmemente a la independencia de Rhodesia bajo un gobierno minoritario blanco y se encargó a los Ministros de Relaciones Exteriores de Argelia, Zambia y Senegal que presentaran este problema al Consejo de Seguridad.

123. La Asamblea aprobó, el 25 de octubre de 1965, en Accra, o sea dos semanas antes de la declaración unilateral de independencia, la resolución AIG/Res.25/Rev.1 (II), que definía claramente la posición de los Estados africanos, a saber: que el Reino Unido debía adoptar todas las medidas necesarias, incluso el uso de la fuerza armada, para

asumir la administración del Territorio; que, en caso negativo, todas las relaciones de los países africanos con el Reino Unido serían reconsideradas y que los africanos utilizarían todos los medios posibles, incluso el uso de la fuerza, para oponerse a una declaración unilateral de independencia.

124. Lamentablemente, los acontecimientos se precipitaron a partir del 11 de noviembre de 1965, pero lo fue en el sentido de la consolidación del régimen de Ian Smith, pese a la resolución 217 (1965), aprobada el 20 de noviembre de 1965 por el Consejo de Seguridad.

125. Los factores más sobresalientes del fortalecimiento del Gobierno minoritario, ilegal y racista de Rhodesia del Sur encuentran, sin ninguna duda, su expresión más clara en la negativa pública de las autoridades británicas a utilizar la fuerza para sofocar inmediatamente la rebelión. Propusieron, en cambio, el empleo de sanciones económicas para hacer oír la voz de la razón a Salisbury. Así, ya en 1968, la marina británica impide que un petrolero griego descargue en Beira su carga destinada a Rhodesia. En diciembre de 1966 las negociaciones Smith-Wilson a bordo del navío *Tiger* terminan en fracaso, y en mayo de 1968 el Consejo de Seguridad aprueba la resolución 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, imponiendo un embargo sobre las importaciones y las exportaciones de Rhodesia.

126. En septiembre del mismo año el Consejo de Ministros de la OUA aprueba en Argel la resolución CM/Res.153 (XI), que pide a todos los Estados que apliquen sin reserva las disposiciones de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad.

127. En octubre se produce un nuevo encuentro Smith-Wilson, que termina en un nuevo fracaso, y en mayo de 1969 Smith da otro paso en el camino de la legalidad, organizando un referéndum encaminado a la adopción de una constitución de tipo *apartheid*. Sir Humphrey Gibbs, entonces Gobernador de Rhodesia, presenta su dimisión.

128. En febrero de 1969 el Consejo de Ministros de la OUA adopta, durante su decimosegundo período de sesiones, la declaración CM/St.2 (XII) en la que se afirma que la lucha armada es la única forma posible de resolver el problema de Rhodesia.

129. Sin embargo, en noviembre de 1969 el Parlamento de Rhodesia aprueba la proclama de la República, que se anuncia en enero de 1970, rompiendo así los últimos vínculos jurídicos y constitucionales que unían a la antigua colonia con el Reino Unido.

130. El 2 de marzo de 1970 el Consejo de Ministros de la OUA aprueba en Addis Abeba la resolución CM/Res.207 (XIV), que declara nula e ilegal toda forma de gobierno que no se basara en el principio de la mayoría, asigna la responsabilidad de la situación a las Potencias imperialistas que ayudan al régimen de Salisbury, especialmente al Reino Unido, que no quiso utilizar la fuerza para reducir la rebelión, y condena a todo reconocimiento del régimen rebelde como acto hostil a África.

131. En noviembre de 1970 el Consejo de Seguridad adopta, finalmente, la resolución 288 (1970), del 17 de

noviembre que, al reafirmar los principios contenidos en las resoluciones anteriores encarece al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Potencia administradora que tome, en cumplimiento de su responsabilidad, medidas urgentes y eficaces para poner fin a la rebelión ilegal en Rhodesia del Sur y habilitar al pueblo para que ejerza su derecho a la libre determinación.

132. Sin embargo, con la llegada de los conservadores al poder en el Reino Unido, y gracias a la complicidad de ciertos países desarrollados que mantuvieron vínculos comerciales con los rebeldes, el régimen de Smith soporta sin grandes perjuicios las consecuencias de las sanciones económicas.

133. Es curioso que, como ustedes lo habrán comprobado, al mismo tiempo que votó en el Consejo de Seguridad, el año pasado, las sanciones económicas, Londres entró en conversaciones con Salisbury, que por lo demás llevaron al "Acuerdo Anglo-rhodesio".

134. En realidad — y los miembros del Consejo de Seguridad no se dejaron engañar cuando se les presentó el texto, en noviembre de 1971 — las disposiciones constitucionales, electorales y administrativas muy sutiles que figuran en el Acuerdo están destinadas exclusivamente a perpetuar, mediante un reconocimiento *de jure* de la declaración unilateral de independencia, el dominio de la minoría racista de Rhodesia del Sur. Entonces, pese a las reservas expresas formuladas por el Consejo a la iniciativa británica, se traslada a Rhodesia la Comisión Pearce, creada para averiguar cuál era la opinión de la población africana con respecto a la aceptabilidad del Acuerdo. Sabemos lo que ocurrió luego: perturbaciones en muchos centros de Rhodesia, intimidación, fusilamientos y arrestos en masa, lo que no impide que la población africana rechace sin ambigüedades las propuestas que figuraban en el Acuerdo.

135. ¿Es necesario añadir que durante las reuniones sin precedentes del Consejo de Seguridad en Addis Abeba, en enero de 1972, el Reino Unido, utilizando su derecho de veto, se opuso resueltamente a toda decisión sobre el fondo del problema?

136. Resulta claro ahora que ni las sanciones económicas ni la condena de la comunidad internacional fueron suficientes para convencer a las autoridades rebeldes de abandonar su plan siniestro. Por el contrario, la presión más feroz sigue desencadenándose contra poblaciones inocentes. Más grave aún es que, debido al fortalecimiento del eje Salisbury-Frétoria, el régimen rebelde, siguiendo el modelo namibio, ya ha tomado medidas institucionales y

administrativas encaminadas a la creación de bantustanes en el país.

137. Frente a esta nueva escalación del régimen ilegal y racista no podemos sino recordar la posición africana, claramente reafirmada en las resoluciones CM/Res.258 y CM/Res.267 aprobadas por el Consejo de Ministros de la OUA en Addis Abeba, en febrero, y en Rabat, en junio de 1972.

138. Las grandes líneas son: la independencia de Rhodesia no puede lograrse sin el respeto de la ley de la mayoría; por consiguiente, la independencia debe acordarse sobre la base de la libre determinación y la integridad territorial; el Reino Unido debe, en consecuencia, invitar a las partes a celebrar una asamblea constituyente para elaborar una constitución susceptible de producir un gobierno democrático y mayoritario sobre la base del sufragio universal, es decir, con el sistema de un voto por persona. Tratándose de un poder ilegal, mientras el Reino Unido se niegue a utilizar la fuerza armada para aplastar la rebelión, los países africanos no tendrán otro recurso que apoyar material y financieramente a los movimientos de liberación que luchan contra el régimen de Smith.

139. En opinión de mi delegación, no serán las sanciones económicas ni de otra índole las que harán retroceder al régimen de Ian Smith y su camarilla. Es urgente que la Potencia administradora emplee el método riguroso para disuadir a los usurpadores de Salisbury. ¿Lo hará el Reino Unido? Permítanme ponerlo en tela de juicio.

140. Incumbe ahora al Consejo, y especialmente a las grandes Potencias, restablecer la dignidad de un pueblo o, mejor dicho, de un continente que espera con ansiedad, pero confiado, el fallo que debe pronunciar este órgano.

141. En este orden de ideas, no faltan los medios que permitan a este Consejo hacer respetar sus decisiones. Pensamos que, en este caso, el Consejo debería decidir la aplicación de los recursos del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

142. Consideramos que ésta sería una oportunidad única de dar al mundo una prueba de la voluntad inquebrantable del Consejo de garantizar la paz y la seguridad internacionales, una prueba de la firme determinación de crear en el seno de la comunidad mundial un clima de libertad y de justicia social acorde con el espíritu y la letra de la Carta de nuestra Organización.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم منها من المكتبة التي تتعامل معها
أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Казодите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, III - о-Хорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
